



Resolución Jefatural

N° 130-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 053-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 55-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, el Informe N° 170-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 96250-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2073-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se resolvió autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la servidora Saddit Fernández Meléndez, Asesora en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva, por el monto de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), por el concepto de viáticos realizado el 29 de noviembre de 2024, sustentados con la documentación del Informe S/N, de fecha 05 de diciembre de 2024 de la servidora;

Que, mediante el Memorándum N° 053-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas, solicita que se lleve a cabo el procedimiento de atención mediante reconocimiento de deuda respecto al reembolso autorizado mediante Resolución Jefatural N° 2073-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, toda vez que la Unidad de Contabilidad y Control Previo indica que corresponde el pago de dicho reembolso a favor de la servidora Saddit Fernández Meléndez en el presente ejercicio fiscal por cuanto la Unidad de Tesorería indica que el SIAF rechazó el giro efectuado en enero del 2025;

Que, resulta pertinente señalar que el citado compromiso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 199-2025, que corresponde al reconocimiento de los reembolsos de viáticos y pasajes de Representantes Nacionales, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de fecha 24 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 55-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que considera viable el reconocimiento de la deuda por reembolso de los gastos efectuados por la servidora Saddit Fernández Meléndez, realizados en calidad de Representante Nacional Examen Nacional de Preselección de Beca 18 Convocatoria 2025, por el monto de S/192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), sin perjuicio de que se efectuó las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por no haberse efectuado el trámite de pago oportunamente;

Que, según el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces,; asimismo, el numeral 17.6 establece que el Jefe de Administración o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU de fecha 8 de enero de 2025, dispone: *“Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: M. de Educación, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de reconocer adeudos del presente ejercicio, ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, incluyendo la acción por enriquecimiento sin causa, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;*

Que, mediante el Informe N° 170-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas señala que resulta procedente emitir el acto resolutivo que reconozca la deuda por el monto total de S/192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles) por el concepto de viáticos realizado el 29 de noviembre de 2024, a favor de la servidora Saddit Fernández Meléndez, como Representante Nacional para el Examen Nacional de Preselección para el concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2025, autorizados con la Resolución Jefatural N° 2073-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por el monto total de S/192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles) por el concepto de viáticos realizado el 29 de noviembre de 2024, a favor de la servidora Saddit Fernández Meléndez, del reembolso de los gastos efectuados en calidad de Representante Nacional para el Examen Nacional de Preselección de la Beca 18 - Convocatoria 2025, autorizados mediante Resolución Jefatural N° 2073-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de acuerdo al cuadro adjunto:

META	ESPECÍFICA	CONCEPTO	MONTO
10	23.21.22 VIÁTICOS Y ASGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	VIÁTICOS	S/ 192.00
IMPORTE TOTAL DEL REEMBOLSO			S/ 192.00

Artículo 2.- Remitir la presente resolución y los actuados en el expediente a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del PRONABEC, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]